

## Memoria Justificativa

N.º EXPEDIENTE: 2025-698568 TIPO: SERVICIO PROC.: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**TÍTULO: SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DE RESERVA TELEFÓNICA DE LAS RUTAS DEL PROGRAMA “ANDALUCÍA RURAL CONECTADA” A TRAVÉS DE UN CENTRO DE LLAMADAS.**

*Esta Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 1 de diciembre de 2025, como consecuencia de su modificación tras las observaciones de la Asesoría Jurídica en su informes CFATV 2025-236, de fecha 29 de diciembre de 2025. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 4 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.*



MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Índice de contenido

.....	1
<b>1 JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2 OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>5</b>
<b>3 CLASIFICACIÓN CPV.....</b>	<b>6</b>
<b>4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....</b>	<b>6</b>
<b>5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>
5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	6
5.2 VALOR ESTIMADO.....	7
<b>6 FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>8</b>
6.1 FINANCIACIÓN.....	8
6.2 FORMA DE PAGO.....	8
<b>7 REVISIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>9</b>
<b>8 LOTES.....</b>	<b>9</b>
<b>9 PLAZO DE DURACIÓN, PRORROGAS Y PLAZO DE GARANTÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>10 SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>11 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>12 REQUISITOS DE SOLVENCIA.....</b>	<b>10</b>
<b>13 RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....</b>	<b>10</b>
<b>14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
14.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE FORMA AUTOMÁTICA (DE 0 A 100 PUNTOS).....	10
14.1.1 Valoración económica. Puntuación máxima 50 puntos.....	10
14.1.2 Otros criterios evaluables Puntuación máxima: 50 puntos.....	12
<b>15 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>16 PENALIDADES.....</b>	<b>18</b>
16.1 PENALIDADES POR DEMORA EN LA PUESTA EN MARCHA E IMPLEMENTACIÓN.....	18
16.2 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OFERTADOS.....	19
16.3 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	19
<b>17 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....</b>	<b>20</b>
<b>18 SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.....</b>	<b>20</b>
<b>19 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

De acuerdo con el artículo 64.1 de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, así como sobre los puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos y, en general, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.

Estas competencias en materia de transporte y movilidad, están atribuidas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la que le corresponden las competencias en estas materias siempre que los itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Del mismo modo, los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

En virtud del artículo 10 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Dirección General de Movilidad y Transportes (en adelante DGMT) es el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en Andalucía, y asume el ejercicio de las competencias de esta Consejería en estas materias, teniendo atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

*b) La elaboración de normas y la redacción de estudios y planes en el ámbito de la gestión del transporte, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de movilidad y transportes a partir de las necesidades de la población en los distintos ámbitos territoriales andaluces y de sus características en materia de género, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.*

*c) La ordenación de los servicios de transporte por carretera, ferroviario, por cable y otros modos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.*

*e) La gestión, control, explotación e inspección de las estaciones de autobuses de titularidad de la Junta de Andalucía, salvo aquellas que sean competencia del correspondiente consorcio de transporte metropolitano, así como de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente. La gestión y control del transporte público en Andalucía integrará la información del transporte público de Andalucía, mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público y la difusión de la información.*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*f) La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes y de movilidad.*

Una gran parte de las zonas rurales de Andalucía generan una escasa demanda de transporte público, haciendo inviable la prestación de servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo. Para dar respuesta a las necesidades de movilidad no satisfechas en estas poblaciones y en cumplimiento de la legislación vigente, la DGMT pone en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, ofreciendo un servicio de transporte interurbano que emplea para sus desplazamientos vehículos con licencia de transporte de viajeros adaptados a la previsible demanda, por lo general, vehículos de hasta nueve plazas. Estos servicios se prestan bajo la modalidad de transporte a la demanda, por lo que el adjudicatario realizará el servicio solo en el caso de existir demanda, siendo necesaria una reserva previa.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 y con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a propuesta de la DGMT, se publicó en el BOJA número 118 de 29 de septiembre de 2021 la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprobó el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda) y disponía los servicios que lo conformaban. El Programa Andalucía Rural Conectada determina los requisitos y el procedimiento para la ampliación de nuevos servicios de públicos de transporte interurbanos regular de personas de uso general con paradas a la demanda.

El 7 de noviembre de 2022 se publica en BOJA el Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030). Atendiendo a la necesidad en el ámbito rural donde la demanda no permite el desarrollo del transporte público colectivo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda pone en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, de ocio, entre otros. El PITMA 20230 incluye un Programa específico, denominado “Transporte Regular de personas a la demanda en zonas de débil tráfico (Programa Andalucía Rural Conectada)”, enmarcado en la Línea Estratégica 4. “Fomento del Transporte Público y la intermodalidad”. Entre las medidas que conforman este Programa figura disponer de un servicio de Call Center.

La buena acogida y la evolución favorable del Programa, conllevó que la Consejería recibiera nuevas solicitudes de rutas de todas las provincias de Andalucía. Para dar respuesta a esta demanda la DGMT tramitó una nueva Orden, publicándose en el BOJA número 105, de fecha 5 de junio de 2023, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas, incorporando, a las ya existentes, 34 nuevas rutas.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para una prestación óptima del servicio se puso a disposición de los usuarios un sistema de información y de reservas adaptado a las características de la población objetivo. Así, la DGMT, en el año 2024, contrató un servicio para la implementación de un centro de llamadas que informa de las rutas incluidas en el Programa, ofrece atención e información al usuario, gestiona las reservas de plazas y cancelaciones y contacta con los adjudicatarios de los servicios (transportistas) para comunicarles la reservas y cancelaciones. Además, emite informes y estadísticas acorde al alcance del servicio.

Para conservar esta prestación y mantener a disposición de los usuarios un sistema de información y de reservas, la DGMT tiene la intención de volver a contratar un servicio para mantener implementado un centro de llamadas que informe de las rutas incluidas en el Programa, ofrezca atención e información al usuario, gestione la reserva de plazas y cancelaciones y contacte con los adjudicatarios de los servicios (transportistas) para comunicarles la reservas y cancelaciones, además de emitir los informes y estadísticas acordes al alcance del servicio.

Ya para el contrato anterior, que tiene el mismo objeto que el que se pretende contratar, con fecha 8 de febrero de 2023 se consultó a la Agencia Digital de Andalucía, mediante correo electrónico enviado a la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Dirección General de Estrategia Digital, sobre la necesidad informe preceptivo de la Agencia Digital de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 6.3.b) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos, teniendo en cuenta que: primero, la base de datos necesaria para la prestación del servicio es inherente a éste; segundo, la DGMT no interviene en el diseño de la base de datos; tercero, la DGMT no interviene ni en la ejecución de los programas que utilice la empresa para la prestación de los servicios; cuarto, los usuarios no tienen acceso a servicios digitales; quinto, los usuarios se comunican con el Call Center mediante teléfono; y sexto, el acceso en remoto es exclusivo para la DGMT en su tareas de asegurar la buena ejecución del contrato. A la solicitud se adjuntaba la documentación del expediente: Memoria Justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con fecha 22 de febrero de 2023 se recibió respuesta de la citada Subdirección en la que se dice que el pliego en cuestión no es de ámbito TIC y, por tanto, Agencia Digital de Andalucía no considera necesario emitir informe de INFOCOR. Por todo ello, manteniéndose las mismas circunstancias para la presente contratación, no se ha considerado necesario solicitar informe de INFOCOR.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste poner a disposición de los usuarios un servicio de atención, información y reserva de plazas de transporte a la demanda dentro del Programa Andalucía Rural Conectada, incluyendo la coordinación con el transportista adjudicatario del servicio y que tendrá asignada una ruta e itinerario (ida, vuelta o ida y vuelta). Esta información será facilitada por la DGMT al adjudicatario.

El contrato también incluye los procedimientos necesarios para informar a la DGMT de forma periódica de todas las llamadas recibidas y los servicios contratados, provincializadas, por ruta e itinerario así como las incidencias que se pudieran producir.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3 CLASIFICACIÓN CPV

CPV: 79512000-6 Centro de Llamadas

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Categoría de CPV: **7951**.

### 4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que, para la prestación del servicio que se pretende contratar, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

Los medios personales y materiales, así como la amplitud de horario, que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato en materia de atención e información y gestión de reserva telefónica de las rutas del Programa “Andalucía Rural Conectada” a través de un centro de llamadas. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se describen detalladamente las funciones y características de los trabajos.

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la Administración por razón de consulta, utilización de material o documentación obrante en ésta.

### 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 5.1 Presupuesto base de licitación

**Presupuesto Base de Licitación:** Base + Importe IVA = Total. (Artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

- Determina el límite de las ofertas que se aceptarán.
- En los contratos en los que el coste de personal formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de un convenio.
- Además, acorde al Art. 100.2 se deben desglosar los costes directos, indirectos y otros posibles gastos.

El <b>Presupuesto Base de Licitación</b> es de (I.V.A.) incluido.		
Importe sin IVA	I.V.A.	Importe Precio
59.156,02 €	12.422,76 €	71.578,78 €

Tabla Presupuesto Base Licitación.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.2 Valor estimado

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art.101.10.a) de la LCSP: “En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.”

Para el cálculo de las tarifas/hora se han tenido en cuenta las tablas salariales recogidas en la Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de aprobación y la actualización de las tablas salariales para el año 2025 del III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de Contact Center.

### COSTES DIRECTOS PERSONAL.

PERSONAL	Horas *	Precio hora	Importe sin IVA
Responsable de Servicio. (Supervisión / Coordinación)	200	17,50 €	3.500,00 €
Gestor Telefónico. Personal de atención y reservas	3.365	12,41 €	41.759,65 €
Diseño, configuración y puesta en marcha	150	14,93 €	2.239,50 €
Personal técnico informático mantenimiento (aplicaciones y equipamiento)	70	14,93 €	1.045,10 €
Importe del Personal:			<b>48.544,25 €</b>

Tabla Precios Hora Personal.

(\*Número de horas se ha calculado de acuerdo a la media de los últimos doce meses del contrato anterior y a las necesidades actuales

Nota a los Precio / Hora: El precio hora es el mismo con independencia que el puesto este ocupado por hombre o mujer

Concepto		Importe
<b>Costes Directos</b>		
Personal		48.544,25 €
Suma parcial		<b>48.544,25 €</b>
Gastos Generales	18,09 %	8.781,65 €
Beneficio Industrial	3,77 %	1.830,12 €
Importe Sin IVA		59.156,02 €
IVA	21%	12.422,76 €

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Importe con IVA		<b>71.578,78 €</b>
-----------------	--	--------------------

Los porcentajes aplicados por Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la LCSP.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes aplicados por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al **CNAE N822 Actividades de los centros de llamadas**”, para el año 2023, último disponible a la fecha de esta Memoria

## 6 FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 6.1 Financiación

Se estima que los trabajos comenzarán en el mes de febrero de 2026, siendo la partida presupuestaria y la distribución de anualidades para la financiación del contrato la siguiente:

Años	Partida Presupuestaria	Importes
2026	1700 05 0269G/51B/22706/00 01	<b>53.684,10</b>
2027	1700 05 0269G/51B/22706/00 01	<b>17.894,68</b>
Importe con IVA		<b>71.578,78 €</b>

**(\*) Los citados importes han considerado el presupuesto de licitación; por lo que las cantidades definitivas a abonar se calcularán sobre el importe de la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria.**

### 6.2 Forma de pago

La forma de pago se realizará de forma bimestral a contar a partir de la fecha de contrato. La adjudicataria presentará un factura **por cada tres meses vencidos, acorde a la siguiente tabla.**

Pagos	Meses que se facturan	Importe
1	1, 2 y 3	25% sobre el importe de adjudicación con IVA
2	4, 5 y 6	25% sobre el importe de adjudicación con IVA
3	7, 8 y 9	25% sobre el importe de adjudicación con IVA
4	10, 11 y 12	25% sobre el importe de adjudicación con IVA

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El importe de las facturas presentadas se abonará previa conformidad de los trabajos realizados.

En el texto descriptivo del cuerpo de factura deberá figurar, al menos:

- número de Expediente,
- título del expediente,
- los meses que se facturan indicando día, mes y año de inicio y fin del periodo facturado, y
- el orden de pago dentro de los pagos previstos, acorde a la tabla anterior.

## 7 REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

## 8 LOTES

En el artículo 99.3 de la LCSP se indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, que consiste en la recepción de llamadas para informar de las rutas y expediciones de transporte a disposición de las poblaciones beneficiarias y gestionar las reservas que éstos realicen, técnicamente NO cabe la subdivisión en diferentes lotes, debiendo prestarse el servicio por un único adjudicatario. Es más, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que en muchos casos se desarrollan de forma simultánea, por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 9 PLAZO DE DURACIÓN, PRORROGAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Duración del contrato: 12 meses.

Prórroga: No.

Fecha de referencia para el inicio de ejecución: 1 de marzo 2026. Esta fecha esta supeditada al proceso de licitación pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudiesen darse en este proceso.

Plazo de garantía: 1 año.

## 10 SUBCONTRATACIÓN

En los términos recogidos en el artículo 75.4 de la LCSP, y en atención a su especial naturaleza, **se considera que todas las tareas objeto de este contrato son críticas** excepto los trabajos a realizar por el equipo denominado “Gestor Telefónico. Personal de atención y reservas” y los correspondientes a “Personal técnico informático mantenimiento (aplicaciones y equipamiento)”.

La relación de tareas, no exhaustiva, de estos equipos serían:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*Gestor Telefónico. Personal de atención y reservas:* serán los encargados de la atención directa a los usuarios del servicio, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Atender las llamadas telefónicas de los usuarios.
- Informar sobre rutas, horarios y disponibilidad de plazas.
- Gestionar las reservas, modificaciones y cancelaciones de plazas.
- Registrar las llamadas y las reservas en el sistema informático.
- Comunicar a los usuarios cualquier cambio o incidencia en el servicio.
- Trasladar al Responsable del Servicio las incidencias detectadas.
- Ofrecer una atención correcta, respetuosa y accesible.

*Personal técnico informático mantenimiento (aplicaciones y equipamiento):* será responsable del mantenimiento técnico de los sistemas y medios necesarios para la prestación del servicio, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Mantener en funcionamiento los sistemas informáticos y equipos utilizados.
- Resolver incidencias técnicas.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo.
- Garantizar la continuidad del servicio.
- Actualizar aplicaciones y sistemas cuando sea necesario.
- Proteger la seguridad de la información y los datos.

La subcontratación de las tareas que se consideran críticas pondría en riesgo su ejecución, yendo en detrimento de la calidad del servicio, de sus resultados y de la debida diligencia y eficiencia presupuestaria.

## **11 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Por otro lado, atendiendo al artículo 17 de la LCSP, que define los contratos de servicio como “*aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*”. La prestación del servicio de información y reservas a través de un centro de llamadas que se pretende responde a esta definición.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a la vista del objeto de contrato, del valor estimado y el plazo de ejecución, el presente expediente se tramitará como CONTRATO DE SERVICIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 12 REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 13 CONDICIONES DE APTITUD

Los licitadores deberán disponer de “Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad” de nivel BÁSICO, otorgado por Entidad de Certificación acreditada, acorde al esquema de acreditación desarrollado por la Entidad Nacional de Acreditación, la Secretaría General de Administración Digital (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y el Centro Criptológico Nacional.

## 14 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en la letra f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, para este procedimiento de contratación no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

## 15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el apartado c) del artículo 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se ha estimado conveniente, dadas las características del servicio a satisfacer, que junto con el criterio de adjudicación del precio se soliciten otros criterios evaluables automáticamente por aplicación de fórmulas.

### 15.1 Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de forma automática (de 0 a 100 puntos).

15.1.1 Valoración económica. Puntuación máxima 50 puntos.

#### Proposición económica.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación. Se aplicarán las siguientes fórmulas para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

$$\text{Si } Ofi > K \quad X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[ \frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

$$\text{Si } Ofi \leq K \quad X = Max \cdot \left[ 0,10 \cdot \left[ \frac{K - Ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

- Max= Puntuación máxima de la proposición económica

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- PBL= Presupuesto Base de Licitación (€)
- Ofi= Oferta económica de la empresa “i” (€)
- OMB= Oferta Más Baja (€)
- K= Ofm + S
- Ofm= Media aritmética de las ofertas económicas válidamente presentadas

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

siendo n= número total de ofertas válidas presentadas

- S= Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas:

$$S = \left[ \frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

- Ofi= Oferta “i”.
- n= número total de ofertas válidas presentadas.
- Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

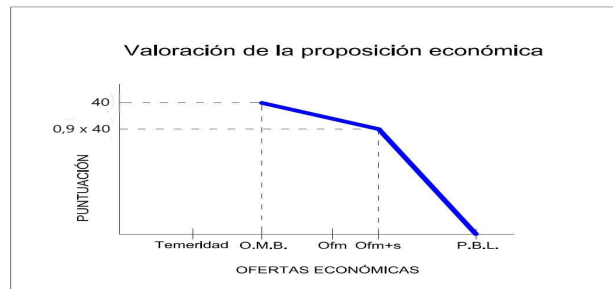
Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incursa en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas presentadas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15.1.2 Otros criterios evaluables Puntuación máxima: 50 puntos.

15.1.2.1 Disposición de Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de Nivel MEDIO o ALTO (ENS) (hasta 20 puntos)

Para poder ser evaluado, el Certificado deberá incluir sistemas de información y/o servicios directamente relacionados con el objeto de contrato, en cumplimiento del artículo 145.5 de la LCSP.

En su caso, los licitadores deberán disponer de “Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad”, de nivel MEDIO o ALTO, otorgado por Entidad de Certificación acreditada, acorde al esquema de acreditación desarrollado por la Entidad Nacional de Acreditación, la Secretaría General de Administración Digital (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y el Centro Criptológico Nacional.

El Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), tiene por objeto determinar la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en su ámbito de aplicación, conteniendo los principios básicos y requisitos mínimos que han de permitir una protección adecuada de los servicios, y la información que estos tratan, mediante el uso de sistemas de información.

Anteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), recogía el Esquema Nacional de Seguridad en el artículo 156 apartado 2, en similares términos “2. El Esquema Nacional de Seguridad tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada.

Dada la naturaleza de los servicios prestados y datos tratados, que dan soporte a un servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general y que deben garantizar su operatividad en beneficio de las poblaciones beneficiarias y de los transportistas que prestan sus servicios, se considera, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS, que la certificación de conformidad con el ENS debe considerarse un requisito de capacidad del licitador, de habilitación para realizar la prestación objeto del contrato, al ser una obligación legal establecido en la legislación sectorial, valorándose progresivamente la disposición de un nivel MEDIO o ALTO .

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para su acreditación, los licitadores deberán incluir un “Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad” otorgado por Entidad de Certificación acreditada, acorde al esquema de acreditación desarrollado por la Entidad Nacional de Acreditación, la Secretaría General de Administración Digital (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y el Centro Criptológico Nacional.

La Valoración se realizara atendiendo al siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Disposición de Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). <b>Nivel MEDIO</b>	<b>10 puntos.</b>
Disposición de Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). <b>Nivel ALTO</b>	<b>20 puntos.</b>

*15.1.2.2 Disposición de Certificación en la Norma ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o equivalente. (hasta 5 puntos)*

La Norma ISO/IEC 27001, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, especifica los requisitos para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de la seguridad de la información en el contexto de una organización. Esta norma también incluye los requisitos para la apreciación y el tratamiento de los riesgos de seguridad de información a la medida de las necesidades de la organización. Los requisitos establecidos en esta norma son genéricos y aplicables a todas las organizaciones, cualquiera que sea su tipo, tamaño o naturaleza.

Atendiendo al objeto del contrato, el servicio requiere gestionar información proporcionada por los usuarios y la coordinación con los transportistas para la reserva de plazas. La Norma ISO/IEC 27001 establece controles específicos para el tratamiento, almacenamiento, transmisión y protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad. Dado que este flujo de datos es esencial para el funcionamiento diario del servicio, la certificación contribuye a asegurar el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD, minimizando los riesgos legales y reputacionales.

La coordinación permanente con los transportistas implica el intercambio de información para lo que la Norma ISO/IEC 27001 contempla controles para la seguridad de las comunicaciones, asegurando que esta información sea transmitida de forma segura, sin alteración, acceso indebido a datos de pasajeros o la manipulación o suplantación de mensajes operativos.

Además, la gestión del servicio de atención y reserva depende de sistemas de información que deben operar continuamente para cubrir todas las rutas, lo que exige altos niveles de disponibilidad. La Norma ISO/IEC 27001 incluye controles relativos a la planificación de la continuidad del servicio, gestión de incidencias, resiliencia operacional y redundancia y backups controlados, aspectos especialmente relevantes en un servicio público donde cualquier caída, fallo de comunicaciones o indisponibilidad del servicio puede afectar directamente al derecho a la movilidad de los ciudadanos en las zonas rurales en la que se presta el servicio.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Atendiendo a todo ello, como garantía de mayor calidad en la prestación del servicio, se considera que debe valorarse la posesión de la Certificación en la Norma ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o equivalente.

Para su acreditación, los licitadores deberán incluir Certificado según la Norma ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o similar, para las actividades que tengan que ver con el objeto del contrato.

La Valoración se realizara atendiendo al siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>NO</b> disposición de Certificación en la Norma ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o equivalente.	<b>0 puntos.</b>
<b>Disposición</b> de Certificación en la Norma ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o equivalente.	<b>5 puntos.</b>

*15.1.2.3 Disposición de Certificación en la Norma ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente. (hasta 5 puntos)*

La Norma ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización:

- necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y
- aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.

Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño y el producto suministrado.

La gestión diaria de solicitudes y reservas, el control de rutas, horarios e incidencias, la coordinación con los transportistas adjudicatarios y la adaptación operativa ante cambios de demanda o incidencias exige una gestión de procesos y un control de la prestación elevado. La Norma ISO 9001 obliga a identificar, mapear y controlar los procesos clave, asegurando procedimientos documentados, seguimiento de indicadores, trazabilidad de incidencias y mecanismos de revisión y mejora que reducen los riesgos de fallos en la atención, errores en reservas y descoordinaciones con los transportistas.

El servicio de atención e información al usuario y gestión de reserva telefónica implica atención telefónica y/o telemática, información actualizada y veraz, resolución de dudas e incidencias y gestión de reclamaciones, para los que la Norma ISO 9001 exige monitorizar la satisfacción del usuario, recoger y analizar reclamaciones, adoptar acciones correctivas y evaluar tiempos de respuesta, alineando la

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



certificación directamente con la finalidad del contrato, en el que uno de sus núcleos es precisamente la calidad de la atención al ciudadano en un servicio público esencial.

Las exigencias de la Norma ISO 9001 en cuanto a una metodología formal para la identificación de riesgos, la planificación de medidas preventivas y la evaluación continua de la eficacia de dichas medidas están directamente relacionadas con la planificación de los riesgos operativos que puedan generarse a lo largo de la prestación del servicio en relación con la saturación de la línea, errores en al reserva de plazas, cancelaciones o retrasos de rutas, cambios de horario y caídas del sistema informático, lo cual contribuye a garantizar la continuidad del servicio, especialmente relevante por tratarse de un transporte de carácter social y territorialmente sensible.

Atendiendo a todo ello, como garantía de mayor calidad en la prestación del servicio, se considera que debe valorarse la posesión de la Certificación en la Norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad, o equivalente.

Para su acreditación, los licitadores deberán incluir Certificado según la Norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato.

La Valoración se realizara atendiendo al siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<b>NO</b> disposición de Certificación en la Norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente	<b>0 puntos.</b>
<b>Disposición</b> de Certificación en la Norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente	<b>5 puntos.</b>

*15.1.2.4 Experiencia de la persona que ocupe el puesto de Responsable de Servicio (Supervisión/ Coordinación) ( 10 puntos)*

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar y acreditar los años de experiencia de la persona designada como Responsable de Servicio (Supervisión / Coordinación).

Para acreditar los años de experiencia que se exigen al persona que ocupará el puesto de Supervisor / Coordinador o Supervisora / Coordinadora la empresa propuesta como adjudicataria presentará un listado de los proyectos en los que ha intervenido que demuestre la experiencia indicada, que contenga:

- Denominación del proyecto y una breve descripción de éste;
- Entidad de destino, entendiendo ésta como entidad final del proyecto;
- Empresa, ya sea por cuenta ajena o como profesional;
- Duración de los trabajos realizados por la persona en meses;
- Fecha de inicio;
- Fecha de finalización, indicando la fecha actual si no ha finalizado; y
- Una breve descripción de los trabajos realizados por la persona, que demuestre su experiencia

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- acorde a lo exigido;
- Curriculum Vitae y todo aquel documento que acredite la información declarada.

Este documento se firmará por la persona que ocupará el puesto de Responsable de Servicio (Supervisión / Coordinación) y por la persona designada como Director o Directora del Proyecto.

Al número de años de experiencia acreditados, se aplicará la siguiente equivalencia en puntos:

N.º de AÑOS de EXPERIENCIA	PUNTOS
Sin experiencia	<b>0 puntos</b>
Superior a 0 hasta 2 años	<b>2,5 puntos</b>
Superior a 2 años hasta 4 años	<b>5 puntos</b>
Superior a 4 años hasta 6 años	<b>7,5 puntos</b>
Superior a 6 años	<b>10 puntos.</b>

*15.1.2.5 Acceso remoto en modo actualización a todas las tablas del repositorio de datos (2) que contienen los datos de rutas, expediciones, horarios, operadores de transporte, vehículos y otros datos básicos. (PPTP: Capítulo 4. Apartado 4.6. Punto 7.1) (5 puntos)*

Solo se valorará este criterio en lo que supere y mejore el alcance con el que dicha tarea se identifica en los apartados 4.1 B) 5) y 4.6 7.1 del PPT.

<b>Acceso remoto en modo actualización (alta de datos, modificación y borrado)(1)</b>	<b>PUNTOS</b>
Actualización que permita <b>la modificación de datos de un registro existente</b> para cualquiera de las tablas que componen el repositorio de datos. (2)	<b>2,5</b>
Además, se permite <b>crear y borrar registros</b> en todas las las tablas que componen el repositorio de datos. (2).	<b>2,5</b>

(1) Este acceso se deberá habilitar de forma remota desde un navegador estándar y sin necesidad de utilizar ningún software o herramienta cuyo uso implique un coste, ya sea por adquisición o licencia.

(2) Se entiende:

- Por repositorio de datos, el conjunto de tablas que contienen los datos debidamente sistematizados y organizados para la prestación del servicio objeto de contrato.
- Por tabla, un conjunto de datos, por ejemplo, operadores de transporte.
- Por registro, los datos específicos de un ítem, por ejemplo los datos de un operador concreto.

En orden jerárquico:

1. Repositorio.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1.1 Tablas

### 1.1.1 Registros.

#### 1.1.1.1 Datos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable en la que indiquen el compromiso asumido en cuanto al Acceso remoto en modo actualización, indicando el alcance del mismo.

El incumplimiento de las condiciones ofertadas dará lugar a penalidades acorde a la LCSP y a lo establecido en el PCAP.

*15.1.2.6 Acceso remoto a todas las tablas al repositorio de datos de reservas activas, realizadas, canceladas. (PPTP: Capítulo 4. Apartado 4.6. Punto 7.2). (5 puntos)*

Solo se valorará este criterio en lo que supere y mejore el alcance con el que dicha tarea se identifica en los apartados 4.1 B) 5) y 4.6 7.1 del PPT.

Acceso remoto en modo <b>actualización (alta de datos, modificación y borrado)(1)</b>	PUNTOS
Actualización que permita <b>la modificación de datos de un registro existente</b> para cualquiera de las tablas que componen el repositorio de datos. (2)	<b>2,5</b>
Además, se permite <b>crear y borrar registros</b> en todas las tablas que componen el repositorio de datos. (2).	<b>2,5</b>

(1) Este acceso se deberá habilitar de forma remota desde un navegador estándar y sin necesidad de utilizar ningún software o herramienta cuyo uso implique un coste, ya sea por adquisición o licencia.

(2) Se entiende:

- Por repositorio de datos, el conjunto de tablas que contienen los datos debidamente sistematizados y organizados para la prestación del servicio objeto de contrato.
- Por tabla, un conjunto de datos, por ejemplo, operadores de transporte.
- Por registro, los datos específicos de un ítem, por ejemplo los datos de un operador concreto.

En orden jerárquico:

#### 1. Repositorio.

##### 1.1 Tablas

##### 1.1.1 Registros.

##### 1.1.1.1 Datos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable en la que indiquen el compromiso asumido en cuanto al Acceso remoto en modo actualización, indicando el alcance del mismo.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El incumplimiento de las condiciones ofertadas dará lugar a penalidades acorde a la LCSP y a lo establecido en el PCAP.

## 16 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 70 del Reglamento 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y de los artículos 201 y 202.1 de la LCSP se deberá incluir al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá asegurar que la carga de trabajo de mujeres sea al menos del 50% del trabajo realizado.

Para poder comprobar el cumplimiento de la condición anterior se hará entrega de un informe semestral de horas invertidas por hombres y mujeres, al que se anexarán justificantes individualizados de todo el personal que haya intervenido en el proyecto incluyendo: nombre, apellidos, mes y horas dedicadas al proyecto por cada mes indicado. Estos justificantes deberán estar firmados por el personal en cuestión y por el Director o Directora del Proyecto, remitiéndose al Responsable del Contrato. El modelo de informe será consensuado dentro de los primeros 15 días, desde la fecha de contrato, por el adjudicatario y el Responsable del Contrato. El último informe deberá ser entregado en un plazo de 15 días desde la finalización del contrato y antes de la presentación de la última factura.

En el supuesto que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente por la subcontrata, ya sea empresa o profesional, siendo responsable de su cumplimiento la empresa adjudicataria.

En el apartado PENALIDADES de esta Memoria se especifican las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

## 17 PENALIDADES

### 17.1 Penalidades por demora en la puesta en marcha e implementación

Acorde al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el adjudicatario dispone de 20 días desde la firma del contrato para la ejecución de las tareas de puesta en marcha e implementación (desde la 1 a la 6) descritos en la fase Puesta en Marcha, incluida en el apartado ALCANCE del PPTP.

Al objeto de asegurar el cumplimiento del citado plazo y maximizar el tiempo de operativa del contrato, se imponen las siguientes penalidades:

Por cada día de retraso, considerando el 21 a partir de la fecha de firma del contrato el primer día de retraso, **la penalización será de dos veces el importe diario.**

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El importe diario se obtiene de la siguiente formula:

Importe diario = Importe sin IVA / (número de meses (12) \* 30 días mes de media),  
por lo que redondeando resulta: 164,00 euros de importe diario;  
por lo que la penalización por día de retraso será de **328,00 €**. (164\* 2 veces).

Al objeto de determinar cuando se ha producido retraso será el Responsable del Contrato quién determine que éste se ha producido incumpliendo lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, justificando, motivando y comunicado al adjudicatario tal circunstancia. En el caso que se produjese un retraso en la documentación que la DG de Movilidad y Transportes ha de entregar al adjudicatario y este hecho fuese motivo del retraso, el Responsable del Contrato lo tendrá en cuenta para el computo de los días de retraso.

### 17.2 Penalidades por incumplimiento en los criterios de adjudicación ofertados

El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por la empresa que resulte adjudicataria relativos a:

- **Acceso remoto en modo actualización a todas las tablas del repositorio de datos que contienen los datos de rutas, expediciones, horarios, operadores de transporte, vehículos y otros datos básicos.** (PPTP: Capítulo 4. Apartado 4.6. Punto 7.1)

En caso de incumplimiento parcial o total, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad que será proporcional a la gravedad del incumplimiento, sin que su cuantía pueda superar el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

- **Acceso remoto en modo actualización a todas las tablas del repositorio de datos que contienen los datos de las reservas activas, realizadas y canceladas.** (PPTP: Capítulo 4. Apartado 4.6. Punto 7.2)

En caso de incumplimiento parcial o total, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad que será proporcional a la gravedad del incumplimiento, sin que su cuantía pueda superar el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

### 17.3 Penalidades por incumplimiento en las condiciones especiales de ejecución

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en el apartado 15 de la presente Memoria.

Por cada 5% de bajada de la carga de trabajo de mujeres se penalizará con **tres veces el importe diario**.

El importe diario se obtiene de la siguiente formula:

Importe diario = Importe sin IVA / (número de meses (12) \* 30 días mes de media),  
por lo que redondeando resulta: 164 euros de importe diario;  
por lo que la penalización por día de retraso será de **492,00 €**. (164 \* 3 veces).

El computo de horas dedicadas por mujeres se realizará con la entrega del último informe semestral de horas invertidas por hombres y mujeres, al que se anexan justificantes individualizados, según lo requerido en el apartado CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 18 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales ( $Of_i \leq 0,85 \cdot Of_m$ ).
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta ( $Of_i \leq 0,90 \cdot Of_m$ ).
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. ( $Of_i \leq 0,95 \cdot Of_m$ ).

Se define "Ofm" como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas:

$$Of_m = 1/n \cdot \sum Of_i$$

- n= número total de ofertas válidas presentadas.
- Of<sub>i</sub>= Oferta "i"

## 19 SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, no procede la subrogación en el presente contrato.

## 20 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el Responsable del contrato será un funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, designado por el Órgano de Contratación, quien comunicará al adjudicatario la persona designada para la Dirección del Contrato.

El Director del Contrato será el responsable de la correcta ejecución de este contrato conforme a lo estipulado en el artículo 311 de la LCSP.

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del adjudicatario con el Órgano de Contratación se desarrollarán a través del Director del Contrato o personal que éste designe para representarle.

Las funciones de la Dirección del Contrato son las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto y en un sólo pago.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el Jefe de la oficina técnica en el desarrollo de los trabajos.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.  
El Jefe de Servicio de Planificación y Explotación del Transporte  
Fdo. Manuel Márquez Pigner

MANUEL MARQUEZ PIGNER		11/02/2026 15:21:01	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwLw3IHvN34kG36yqxi7w3TPD4r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	